

**Sección:** Secretaría Ejecutiva.  
**No. de expediente:** IEPC/SE/II/2021.  
**Oficio:** 3110.  
**Asunto:** Se realiza consulta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 4 de noviembre de 2021.

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN**  
**CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**  
**P R E S E N T E**

Por instrucciones de la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta del IEPC Guerrero, atendiendo lo dispuesto en el artículo 354, numeral 3 del Reglamento de Elecciones (RE), en el que se establece que el Instituto Nacional Electoral (INE) podrá proporcionar a los OPL, asesoría técnica relativa a la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), y tomando en consideración el contexto del Proceso Electoral Local Extraordinario del Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero, 2021-2022, se realiza la siguiente consulta:

1. En relación a la configuración del sitio de publicación del PREP ¿Existe algún parámetro o consideración, a la que se deba ajustar el número mínimo de usuarios simultáneos que la página web debe poder atender durante la operación del programa, el día de la jornada electoral?
2. En otro sentido, ante la posibilidad de tener acceso al único CRYT fijo que se utilizará en los mecanismos de recolección planteados, y con el objetivo de obtener los resultados preliminares con mayor anticipación, ¿Se consideraría factible poder realizar la digitalización de la imagen de las actas PREP dentro del CRYT fijo a través del uso de la aplicación móvil? De ser afirmativa esta respuesta, ¿Sería necesario adecuar el Proceso Técnico Operativo del PREP para reflejar esta posibilidad?

En virtud de lo anterior, mucho agradeceré que haga del conocimiento el contenido del presente a la Unidad Técnica de Servicios de Informática para los efectos a que haya lugar. Adicionalmente, y en caso de ser procedente, remitir la presente consulta a las áreas del Instituto que pudieran aportar su opinión para dar respuesta a las interrogantes planteadas.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

  
**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL IEPC GUERRERO**  
  
**IEPC**  
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero  
**GUERRERO**  
**SECRETARIO EJECUTIVO PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ**  
**EJECUTIVA**

C.c.p. Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta del IEPC Guerrero.  
Mtro. Edmar León García, Consejero Presidente de la Comisión Especial del PREP. Para su conocimiento.  
Lic. Dagoberto Santos Trigo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Guerrero. Mismo fin.  
Archivo.  
PPMO/jtm



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Secretaría Ejecutiva**

**Unidad Técnica de Servicios de Informática**

**Oficio INE / UNICOM / 5008 / 2021**

Ciudad de México, 5 de noviembre de 2021

**Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo**  
**Director de la Unidad Técnica de Vinculación**  
**con los Organismos Públicos Locales**  
**Instituto Nacional Electoral**  
**P r e s e n t e**

Me refiero al oficio IEPC/SE/II/2021 remitido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero), a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, con folio CONSULTA/GRO/2021/3, por medio del cual, dicho Organismo remitió las siguientes consultas:

- 1. En relación a la configuración del sitio de publicación del PREP ¿Existe algún parámetro o consideración, a la que se deba ajustar el número mínimo de usuarios simultáneos que la página web debe poder atender durante la operación del programa, el día de la jornada electoral?*
- 2. En otro sentido, ante la posibilidad de tener acceso al CRYT fijo que se utilizará en los mecanismos de recolección planeados, y con el objetivo de obtener resultados preliminares con mayor anticipación, ¿Se considera factible poder realizar la digitalización de la imagen de las actas PREP dentro del CRYT fijo a través del uso de la aplicación móvil? De ser afirmativa esta respuesta, ¿Sería necesario adecuar el Proceso Técnico Operativo del PREP para reflejar esta posibilidad?*

Al respecto, con fundamento en el artículo 354, numeral 1 del Reglamento de Elecciones (RE), en el que se establece que el Instituto Nacional Electoral (INE) dará seguimiento puntual y sistemático a los trabajos de implementación y operación del PREP que lleven a cabo los Organismos Públicos Locales (OPL), me permito informar lo siguiente:

1. Debido a que existen distintas variables que deben tomarse en cuenta para calcular la capacidad de la infraestructura tecnológica asociada a las vistas simultáneas que se realicen al sitio de publicación del PREP, se propone la realización de una reunión virtual para revisar las consideraciones de dicho tema, por ello y con la finalidad de coordinar los detalles de la reunión, se remiten los datos de las personas que se designan como enlaces.

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Secretaría Ejecutiva**  
**Unidad Técnica de Servicios de Informática**  
**Oficio INE / UNICOM / 5008 / 2021**

Nombre	<b>Lic. Martha Lorena Ferrer Carmona</b>	<b>Lic. David Baltazar Flores</b>
Cargo	Secretaria Particular	Coordinador Técnico Electoral
Correo	<a href="mailto:martha.ferrer@ine.mx">martha.ferrer@ine.mx</a>	<a href="mailto:david.baltazar@ine.mx">david.baltazar@ine.mx</a>

2. Respecto al segundo planteamiento, es importante mencionar que el 23 de mayo de 2018, en el marco de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del INE, se aprobó un Acuerdo por el cual se dio respuesta a una consulta similar remitida por el OPL de Hidalgo, en este sentido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37, numeral 2, inciso d) del RE en el que se establece que:

d) *Cuando la consulta o solicitud verse sobre planteamientos similares a otra respondida con anterioridad; o bien, cuando amerite estrictamente una respuesta prevista en alguna norma, acuerdo, resolución o información de los órganos colegiados del Instituto, la dirección ejecutiva o unidad técnica deberá remitir directamente a la utvopl la respuesta que corresponda a la brevedad posible, en un plazo no mayor a 3 días siguientes a su recepción, durante proceso electoral; y que no exceda un plazo de 10 días hábiles fuera de proceso electoral.*

Me permito enviar adjunto al presente el Acuerdo INE/CCOE014/2018 en cuyo punto de acuerdo primero se estableció lo siguiente:

**PRIMERO:** *Se aprueba responder al IEEH que, no es procedente extraer el Sobre PREP del costado del paquete electoral, previo a la entrega-recepción en el Consejo Distrital o Municipal que corresponda, para realizar la digitalización del Acta PREP de la elección local aún contenida en el plástico, a través de cualquier mecanismo de digitalización, en el en los términos del considerando 40.*

Con base en lo anterior, no es factible poder realizar la digitalización de la imagen de las actas PREP dentro del CRYT fijo.

Cabe señalar que el Acuerdo referido se encuentra disponible para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica:

<https://comparte.ine.mx/index.php/s/1C2vYTi0tzxFtrb>

No se omite mencionar que con la finalidad de garantizar la inalterabilidad del documento que se remite, hago de su conocimiento que se ha generado el código de integridad (SHA256) correspondiente, mismo que se presenta a continuación:

Nombre del archivo	Código de integridad
Acuerdo_INE_CCOE014_2018.pdf	BE76F30395424E68983F143AAF0A45CF932DB 76321E0ACADC3B39C4835884954

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



## Secretaría Ejecutiva

### Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / UNICOM / 5008 / 2021

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Por último, con el propósito de propiciar un ambiente que favorezca y agilice la toma de decisiones y la socialización de la información entre los actores involucrados, se solicita al IEPC Guerrero que el contenido del presente se haga del conocimiento de las y los integrantes de la Comisión Especial del PREP.

Sin más por el momento, agradezco su apoyo y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano**  
**Coordinador General**

<i>Firma como responsable de la validación de la información:</i>	<b>Lic. Martha Lorena Ferrer Carmona</b> Secretaria Particular Unidad Técnica de Servicios de Informática
<i>Firma como responsable de la información y redacción del documento:</i>	<b>Lic. David Baltazar Flores</b> Coordinador Técnico Electoral Unidad Técnica de Servicios de Informática

**C.c.e.p.** **Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.**- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2021-2022.- Presente. [oficialia.pc@ine.mx](mailto:oficialia.pc@ine.mx)  
**Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.**- Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales.- Presente. [oficialia.pc@ine.mx](mailto:oficialia.pc@ine.mx)  
**Lic. Edmundo Jacobo Molina.** - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. - Presente. [oficialia.pc@ine.mx](mailto:oficialia.pc@ine.mx)  
**Lic. Dagoberto Santos Trigo.**- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del estado de Guerrero.- Presente. [oficialia.il.gro@ine.mx](mailto:oficialia.il.gro@ine.mx)

Ref. CONSULTA/GRO/2021/3

evto

